

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
ACCIONANTE: SAÚL VILLAR JIMÉNEZ
ACCIONADOS: ELQUIN DE JESÚS ZAPATA VALENCIA
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00709-00

I. AUTO

De conformidad con lo preceptuado en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 1881 de 2018 y por cumplir con los requisitos formales, se concederá ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por el señor Saúl Villar Jiménez¹, contra la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2020², mediante la cual esta corporación negó la solicitud de Pérdida de Investidura contra el señor Elquin de Jesús Zapata Valencia en su calidad de concejal del Municipio de Villavicencio.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por el señor Saúl Villar Jiménez, contra la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2020, mediante la cual esta corporación negó la solicitud de pérdida de investidura contra el señor Elquin de Jesús Zapata Valencia en su calidad de concejal del Municipio de Villavicencio en el actual periodo constitucional -2020 a 2023-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ 50001233300020200070900_ACT_AGREGAR MEMORIAL_3-12-2020 6.06.28 P.M..Pdf

² Notificada el 26 de noviembre de 2020, conforme consta en el registro de la plataforma Tyba 50001233300020200070900_ACT_ENVIÓ DE NOTIFICACIÓN_26-11-2020 2.15.39 P.M..Pdf

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8028f4ebfbe4e2f99770b687dd0840f9275783c98f21d18f8c0bdf41cfbc5**

Documento generado en 07/12/2020 07:01:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*referencia:
Auto:*

*Pérdida de Investidura
Concede Apelación*